RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOBRE BIENES INTEGRANTES DEL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2021/067

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16/05/2021 la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico autoriza llevar a cabo las actuaciones consistente en Proyecto básico para obras de reordenación urbana, adecuación de accesos y conservación, restauración y puesta en valor del Teatro Romano de Cádiz.

SEGUNDO.- Con fecha 30/03/2022 la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico autoriza llevar a cabo las actuaciones consistente en Proyecto de Ejecución de la primera fase: Obras de rehabilitación de la Posada del Mesón en el Enclave Arqueológico Teatro Romano de Cádiz.

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 15/03/2023 el Delegado Territorial autoriza la Primera Fase de las obras de rehabilitación de la Posada del Mesón, en el Enclave arqueológico Teatro Romano de Cádiz.

CUARTO.- Mediante Resolución de fecha 08/03/2024 se autoriza una prórroga hasta el 15/03/2025.

QUINTO.- Con fecha 19/06/2024 tiene entrada comunicación interior de la Secretaría General Provincial de Cultura dando traslado de solicitud de confirmación de la Resolución de autorización adoptada en base a Proyecto de ejecución revisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

SEXTO.- Con fecha 01/07/2024 se acuerda el siguiente informe en Ponencia Técnica:

Obras de rehabilitación de la Posada Del Mesón. Enclave Arqueológico Teatro Romano de Cádiz.

1.– DATOS ADMINISTRATIVOS

Expte.:	*2021/067*
n.ºs de registro:	*INT/2024/0000000000526814*
Fechas de registro:	*19/6/2024*

2.– DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Asunto:	*Solicitud de informe sobre proyecto de ejecución revisado*
Promotor/a:	*Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.*
Representante:	
Término municipal:	*Cádiz*
Dirección / localización:	*Calle Mesón, 11-13*

C/ Cánovas del Castillo, 35.
11001 Cádiz.
T: 956 00 94 00 | F: 956 00 94 45
informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	FECHA	02/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFLVYGPUCM2XJ6EKCWC7NX8EZH	PÁGINA	1/5

3.– JUSTIFICACIÓN Y AFECCIONES PATRIMONIALES

Justificación:	*LPHA arts. 33.3*
Datos del bien:	*BIC Conjunto Histórico: Real Decreto 2754/1978, de 14 de octubre, por el que se amplia la declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Cádiz, comprendiendo la totalidad del casco antiguo de la ciudad* *Entorno delimitado de BIC Monumento Catedral Vieja: Decreto 263/2009, de 26 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Santa Cruz «Catedral Vieja», en Cádiz.* *Entorno del Arco de los Blancos: Decreto 3286/1962, de 29 de noviembre, sobre declaración de monumento histórico-artístico del conjunto arquitectónico formado por el arco de los Blancos, la galería de arcos apuntados y la obra de ladrillo que tras ellos se encuentra contiguo al castillo de los Ponce, en Cádiz. Inscrito CGPHA como BIC con entorno de protección de 50 metros conforme a DA3 y DA4 LPHA* *Entorno DA4 de BIC Monumento Castillo de los Ponce Considerado BIC en virtud de DA2 LPHE, inscrito CGPHA con entorno de protección de 50 metros conforme a DA3 y DA4 LPHA* *Ámbito territorial vinculado a una Actividad de Interés Etnológico: Decreto 609/2019, de 10 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Carnaval de Cádiz (Cádiz)*
Delegación de competencias:	*No, actuación en entorno BIC*

4.– ANTECEDENTES.-

Con fecha de 24 de mayo de 2021 se emite informe favorable de la Comisión Provincial al Proyecto Básico presentado con fecha 30-04-2021.

Con fecha de 30 de marzo de 2022 se resuelve favorablemente el Proyecto de Ejecución y con informe favorable de la Comisión Provincial en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022.

Con fecha de 15 de marzo de 2023 se resuelve favorablemente la autorización de obras sobre el Proyecto de Ejecución modificado de la primera fase: obras de rehabilitación de la posada del Mesón. Enclave arqueológico Teatro Romano de Cádiz, con número de expediente CCUL 382-2019, sobre informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 8 de marzo de 2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	FECHA	02/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFLVYGPUCM2XJ6EKCWC7NX8EZH	PÁGINA	2/5

Con fecha 1 de marzo de 2024 se solicita prórroga de la autorización, resolviéndose concederla por Resolución de la titular de la Delegación Territorial de 8 de marzo de 2024.

Con fecha de 19 de junio de 2024 tiene entrada NRI comunicación interior de la Secretaría General Provincial de Cultura en Cádiz hacia el Servicio de Bienes Culturales, dando traslado de solicitud de confirmación de la resolución de autorización adoptada en base a proyecto de ejecución revisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.-

Dado que la propuesta ha sido informada en sucesivas ocasiones delimitándose en cada informe el alcance y motivación de cada versión del proyecto de ejecución, en este apartado de descripción únicamente se considera necesario transcribir el objeto de la revisión que motiva la solicitud de informe:

[Se solicita] la actualización y confirmación de la autorización preceptiva en materia de protección de Patrimonio Histórico, conforme a lo prescrito por el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

(...)

Algunos de los documentos nuevos solo reemplazan algunas páginas de la Memoria I y Memoria II, para ellos se ha creado unas carpetas en las que van el documento antiguo completo y el nuevo que sustituye solo algunas páginas.

6.– VALORACIÓN DE LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Se redacta el presente informe conforme a lo dispuesto en el art. 33.3 de la ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en lo referente a la necesidad obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

Si bien el Teatro Romano no ha sido declarado aún Bien de Interés Cultural confluyen sobre su emplazamiento conocido, emergente y subyacente, las protecciones de entorno de bienes de interés cultural próximos que se reseñan en el punto 3 del encabezado de este informe. Por otro lado, la actuación implica la demolición parcial de un inmueble.

La versión revisada del proyecto de ejecución que se solicita verificar ha variado, respecto de la versión autorizada y prorrogada, en la siguientes cuestiones:

- *Memoria, Tomo I, página 94, relativa al resumen de presupuesto*
- *Memoria, tomo II, página 372.*
- *Documento C Mediciones y Presupuesto*
- *Anexo 4 Proyecto de Cableado Estructurado.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Tras revisar esta documentación, los cambios introducidos son de naturaleza económica y no tienen repercusión en el diseño arquitectónico informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y que motivó la autorización concedida para realizar actuaciones en el inmueble.

7.- CONCLUSIONES

Procede confirmar el sentido favorable del informe acordado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su reunión de 8 de marzo de 2023, que motivó la Resolución del titular de la Delegación Territorial de 15 de marzo de 2023 para autorizar la actuación y cuya vigencia ha sido prorrogada mediante Resolución del titular de la Delegación Territorial de 8 de marzo de 2024, por un año con límite hasta el 15 de marzo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación es competente, en virtud de la Resolución de 15 julio de 2008, de la Dirección General de Bienes culturales (BOJA 156, de 6 de agosto), por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

SEGUNDO.- El artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), determina que las actuaciones sobre inmuebles protegidos, precisan de autorización administrativa por esta Delegación Territorial.

TERCERO.- El artículo 32 del Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina las funciones de las Ponencias Técnicas de Patrimonio Histórico.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, y con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Bienes Culturales, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO Y ÚNICO.- Autorizar a la CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE (S-4111011F) el Proyecto de Ejecución de la Primera fase: obras de rehabilitación de la Posada del Mesón, en el Enclave Arqueológico Teatro Romano de Cádiz, en los mismos términos del informe de la Ponencia Técnica descrito, con las siguientes **CONDICIONES:**

I. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurrieran DOS AÑOS sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	FECHA	02/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFLVYGPUCM2XJ6EKCWC7NX8EZH	PÁGINA	4/5

II. Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan.

III. De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las condiciones impuestas en la autorización, además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras que de acuerdo al art. 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos deberá presentar en esta Delegación Territorial la documentación justificativa de la obra realizada conforme al proyecto autorizado, así como respecto al cumplimiento de los condicionantes impuestos en la resolución de autorización; no obstante esta justificación, la Delegación Territorial podrá verificar mediante visita de inspección la veracidad de la documentación presentada.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha acreditada en la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL

FDO.: TANIA BARCELONA LOZANO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TANIA BARCELONA LOZANO	FECHA	02/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFLVYGPUCM2XJ6EKCWC7NX8EZH	PÁGINA	5/5